



PROTOCOLOS FONDOS CONCURSABLES POR REGIÓN

2025-2026

ANFINE

1. OBJETIVOS DE FONDOS CONCURSABLES

Transferir recursos para la ejecución de talleres o actividades que involucren la participación de las y los socios de ANFINE, fomentando el trabajo personal y colectivo en diversas áreas y profundizando el conocimiento y la relación entre trabajadores y trabajadoras del Servicio.

FECHAS IMPORTANTES

- **Lanzamiento de los fondos concursables:** 25 de agosto de 2025
- **Recepción de proyectos y revisión de antecedentes:** 25 de agosto– 12 de septiembre 2025.
- **Consultas:** 25 de agosto- 4 de septiembre de 2025
- **Publicación de resultados:** 23 de septiembre
- **Periodo de ejecución de proyectos:** 23 de septiembre-26 de diciembre 2025.
- **Rendición de fondos concursables:** 27 de diciembre de 2025-23 de enero de 2026

2. MONTO TOTAL POR PROYECTO: \$300.000 (monto máximo)

- **Responsable de rendición:** Tesorero regional-Directorio Regional-Tesorero Nacional

3. CONDICIONES:

- a) Cada directorio regional deberá fijar una **fecha límite** para la recepción de los proyectos o actividades promovidas por trabajadores y trabajadoras asociados a ANFINE, que deseen obtener financiamiento. **Esta fecha no puede exceder la fecha nacional de recepción: 12 de septiembre, a las 00:59 horas. Todo lo enviado posterior a la fecha de recepción, se considerará fuera de plazo y-por tanto- inadmisibles.**
- b) **Las personas beneficiadas directamente deben socios y socias ANFINE, sin perjuicio de que indirectamente se beneficien algunas personas no sindicalizadas en la Asociación.**
- c) Cada directorio regional de la Asociación tendrá por **responsabilidad ineludible**, publicar las bases de financiamiento y promover la presentación de proyectos u actividades que concursen los fondos. Para ello se deberán valer de todas las herramientas de comunicación y difusión que la organización les provea, sean estas permanentes o transitorias, debiendo cumplir como mínimo con el envío vía correo electrónico y publicación en la página de ANFINE de la convocatoria y bases.
- d) La ejecución y rendición de los proyectos deberá concluirse con fecha máxima el **viernes 26 de diciembre del 2025.**
- e) ANFINE dispondrá de una tabla de factores que será aplicada para puntuar los proyectos presentados, y desde ello dirimir la asignación de fondos. Los resultados de esta evaluación serán públicos y dados a conocer a través del respectivo micrositio regional de la web ANFINE.



- f) Para la asignación de fondos por región, será la directiva regional quien elija la adjudicación, **previa visación del cumplimiento de bases del Directorio Nacional.**

4. ADMISIBILIDAD

Para ser admisible, cada proyecto de taller deberá completar los ítems solicitados en el “Formulario de Postulación”, adjuntado en la postulación.

i. Proyecto de taller

Este documento Excel debe indicar, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Título del taller/actividad
2. Objetivo General
3. Objetivos específicos
4. Cantidad de potenciales beneficiarios (total hombres, total mujeres, total socios, total no socios)
5. Número mínimo de asistentes para que el taller pueda ser impartido
6. Lista de socios y socias ANFINE apoyando la iniciativa, con nombre y firma (mínimo 10)
7. Modalidad del taller/actividad (Presencial o Telemática)
8. Lugar y horario de ejecución del taller/actividad.
9. Calendario de actividades (recordar que no pueden exceder el 26 de diciembre de 2025)
10. Designación de responsables del proyecto: Declaración simple sobre aceptación y adjudicación del fondo por parte de los socios y socias responsables del proyecto, hacia el Directorio Regional.
11. Cotización general sobre ejecución del proyecto (considerar que, si existen talleristas, deben incluir boleta de honorarios y el respectivo pago del impuesto en la cotización).

- ii. **CV del tallerista o encargados de la actividad:** Como en todo CV, se debe indicar experticia en la materia, área o especialidad referida al taller o actividad que se pretende impartir o ejecutar. Debe indicar teléfono y número de contacto vigente.

El tallerista debe tener iniciación de actividades que le permita emitir boletas de honorarios a su nombre.

1. Cuando un taller requiera más de 10 personas socias para llevarse a cabo —según lo establecido por quien lo imparte—, deberá contar, además de cumplir con los requisitos de admisibilidad, con el patrocinio firmado de al menos ese mismo número de socios y socias, a través de un proceso de preinscripción. Una vez adjudicados los proyectos, el/la tesorero/a o presidente/a regional deberá solicitar los fondos a Tesorería Nacional, **cuatro días hábiles antes de la fecha de inicio de su ejecución.** Se deberá adjuntar resumen ejecutivo de todos los proyectos que se presentaron (tabla de factores) y la documentación completa del proyecto a realizar.
2. Tras recibir la solicitud, Tesorería Nacional transferirá los fondos al/la tesorero/a regional o, en su defecto, al/a la presidente/a regional, según corresponda.
3. Una vez ejecutado el proyecto el/al tesorero/a o presidente/a regional, **rendirá a la Tesorería Nacional, en un plazo nunca mayor a dos semanas, el gasto ejecutado en formulario diseñado para este fin.**



4. El financiamiento total de los proyectos ejecutados durante el periodo no podrá exceder el monto asignado **destinado para el ítem**, no existiendo excepciones. Si existen aportes diferentes al fondo de ANFINE para complementar la ejecución, serán administrados y ejecutados por los responsables del proyecto, sin intervención de los directorios regionales.
5. Los proyectos y actividades deben **realizarse fuera del horario laboral**, por lo que no se deben contemplar el uso de horas de trabajo para realizar estas actividades. Esta condición es indispensable para la adjudicación de los fondos y **no se justificarán horas compensadas ni se realizarán gestiones de correcciones horarias relacionadas con las actividades de los fondos concursables.**
6. Se debe ejecutar la totalidad de los fondos **adjudicados** en el período propuesto. Cualquier problema de rendición, debe ser informado oportunamente al Directorio Regional y al Tesorero Nacional. En caso de no ejecutar el total solicitado, se debe reintegrar el dinero con un informe a la Tesorería Nacional dentro de los plazos señalados para la rendición.
7. Se debe entregar, junto a la documentación, un listado por sesión de socios y socias participantes, con medios de verificación como fotografías de la actividad.

EL PROYECTO DEBE LLEGAR AL CORREO ANFINE INDICANDO NOMBRE Y REGIÓN COMO ASUNTO, CON TODOS LOS ARCHIVOS SOLICITADOS HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 00:59.

NO SE FINANCIARÁN:

1. Proyectos personales que no contemplen el beneficio mencionado en los OBJETIVOS. En este caso, quedarán automáticamente inadmisibles.
2. Proyectos que sean presentados en formatos diferentes al establecido, fuera de plazo o con ausencia de documentos solicitados.

PROHIBICIÓN: No podrán ser ejecutores de talleres y/o actividades los dirigentes regionales ni sus familiares directos, en caso de ser también funcionarios o funcionarias. En casos excepcionales, donde el tallerista sea un funcionario o funcionaria, deberá presentar una carta de compromiso de ejecución del taller sin remuneración, en donde el fondo debe ser utilizado solo para insumos y materiales.

Correo de recepción de fondos concursables y dudas: anfine@ine.gob.cl

ANFINE

DIRECTORIO NACIONAL 2025

